ESTUDIO PREVIO TENDIENTE A VALORAR EL ALCANCE DE UNA NECESIDAD REQUERIDA POR LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA-ATLÁNTICO

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.4.1 decreto 1082 de 2015, MAYRA AHUMADA PEÑATE, en calidad de Secretaria de Educación Municipal de Puerto Colombia-Atlántico, se elabora el presente estudio previo, tendiente a valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA-ATLÁNTICO, en su plan de desarrollo "POR UN NUEVO PUERTO COLOMBIA 2020-2023", y el alcance de conformidad con el principio de planeación que orienta la gestión contractual del estado, en consideración del objeto a convenir, el análisis de los documentos y estudios previos así:

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.

1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

Es de gran importancia para la ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA-ATLÁNTICO organizar los diferentes convenios de Asociación, Interadministrativos y contratos que se requieran el cual tiene por objeto:

El objeto del Programas de Becas de la Alcaldía Municipal de Puerto Colombia-Atlántico, es regular la asociación, la contratación, ENTRE la ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA-ATLÁNTICO y las Instituciones de Educación Superior, Corporaciones Técnicas para el trabajo, en la formación académica de mil seiscientos trece (1.613) estudiantes del municipio, seleccionados para los programa de educación superior, técnicos, tecnológicos, complementaria y bilingüismo cuyo objetivo es permitir a los bachilleres residentes en el municipio de Puerto Colombia, iniciar su vida profesional universitaria, técnica y tecnologica, la adquisición del conocimiento, favoreciéndoles las competencias que los preparan para el ejercicio de actividades profesionales, laborales con el fin de mejorar su calidad de vida.

Con la firma de los convenios de Asociación, Interadministrativos y de prestación de servicios, la ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA-ATLÁNTICO, pretende dar respuesta a las necesidades de educación profesional, posgradual, tecnológica, técnica profesional, técnica laboral por competencia, complementaria y formación en el idioma inglés de los habitantes de Municipio, y dar aplicación a su plan de desarrollo "POR UN NUEVO PUERTO COLOMBIA 2020-2023", por ser la educación un derecho fundamental a cargo del estado, es deber la ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA-ATLÁNTICO asegurar la prestación eficiente de la misma a todos los habitantes del territorio a través de entidades autorizadas y legalmente constituidas. Por lo tanto, estos argumentos permiten considerar la CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD: para la ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA-ATLÁNTICO, de realizar los respectivos convenios y contratos, para aunar esfuerzos y cooperación entre sí, con el fin de facilitar el acceso a la educación a los jóvenes y adultos del municipio y que se cumplan los requisitos exigidos por las diferentes Corporaciones y Universidades, para que los beneficiarios de los diferentes convenios y contratos

Por Un Nuevo Puerto Colombia
Carrera 4 #2-18
(+57) 5 3854473 / (+57) 5 3099327
E-mail: contactenos@puertocolombia-atlantico.gov.co
www.puertocolombia-atlantico.gov.co

adelanten sus estudios educativos en los diferentes Programas ofertados por estas Instituciones de educación superior, e instituciones para la formación laboral y del manejo del idioma inglés, durante el segundo semestre de la vigencia 2023, hasta agotar el recurso, según listado aportado por la Secretaría de Educación Municipal de Puerto Colombia-Atlántico.

DESCRIPCIÔN DEL OBJETO A CONVENIR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES.

a. EL OBJETO A CONTRATAR: El objeto del convenio es regular la prestación de servicio de educación superior, tecnóloga, técnica profesional, técnica laboral por competencia, complementaria y manejo del idioma inglés, entre la ENTRE la ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA-ATLÁNTICO y las diferentes Universidades, Corporaciones de educación superior, e instituciones de formación laboral para el trabajo en la formación académica de los estudiantes del municipio de Puerto Colombia, seleccionados para los diferentes programas ofrecidos por las diferentes Universidades, Corporaciones de educación superior, e instituciones de formación laboral para el trabajo , y cuyo objetivo es permitir a los estudiantes bachilleres residentes en el municipio de Puerto Colombia iniciar su vida profesional universitaria, favoreciéndoles la adquisición del conocimiento, las competencias que los preparan para el ejercicio de actividades profesionales con el fin de mejorar su calidad de vida.

1.2 OBJETO Y ESPECIFICACIONES ESENCIALES:

1.2.1 OBJETIVOS COMUNES PERSEGUIDOS

La necesidad de satisfacer mediante la realización de un convenio con una entidad de educación superior de reconocida idoneidad, experiencia y capacidad para la realización convenios Interadministrativos, de Asociación y de prestación de servicios, que conllevan a mejorar el nivel educativo de comunidades del Municipio de Puerto Colombia Atlántico.

1.2.1.1 LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES.
1.2.1.2 OBLIGACIONES CONJUNTAS

La Administración Central del Municipio de Puerto Colombia y la Administración Central del Municipio de Puerto Colombia-Atlántico, acogen la tabla que se describe a continuación, con el fin de fijar los promedios académicos para la renovación de las matrículas vigencia 2023-2, los cuales son de estricto cumplimiento, fin armonizar los principios de economía, celeridad, y eficiencia en la prestación de servicio educativo, y observancia de gestión administrativa, y la búsqueda de la excelencia académica.

Por Un Nuevo Puerto Colombia
Carrera 4 #2-18
(+57) 5 3854473 / (+57) 5 3099327
E-mail: contactenos@puertocolombia-atlantico.gov.co
www.puertocolombia-atlantico.gov.co

ESTUDIO PREVIO TENDIENTE A VALORAR EL ALCANCE DE UNA NECESIDAD REQUERIDA POR LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA-ATLÁNTICO

TABLA DE PROMEDIO Y PORCENTAJE A SUBSIDIAR POR PARTE DE LA ADMINISTACION CENTRAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA-ATLANTOCO.

Promedio	Porcentaje Por Subsidiar
3.80- 3.94	50%
3.95- 4.44	75%
4.45- 5.00	100%

1.2.2 OBLIGACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA-ATLÁNTICO

A. Aportar los recursos para la ejecución de los diferentes convenios y contratos los cuales contribuirá con la suma de TRES MIL NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/L $ (3.009.902.282,60) de acuerdo con la siguiente relación:

Tabla 1.

UNIVERSIDAD	EST	VALOR ACALDIA TOTAL
INSTITUTO CENTRO DE SISTEMAS SAS - PUERTO COLOMBIA	92	$ 82.766.880,00
CORPORACION UNIVERSIDAD DE LA COSTA CUC	87	$ 267.009.750,00
CORPORACION EDUCATIVA DEL LITORAL	39	$ 38.448.052,30
CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS -UNIMINUTO-	11	$ 10.259.641,00
CODETEC	249	$ 222.713.488,90
UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR	88	$ 355.461.550,00
CORPORACION UNIVERSITARIA LATINOAMERICANA - CUL	71	$ 100.758.140,00
CENTRO CULTURAL COLOMBO AMERICANO - PUERTO COLOMBIA	88	$ 44.652.731,20
UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD	31	$ 48.509.733,30
CORPORACION UNIVERSITARIA EMPRESARIAL DE SALAMANCA	22	$ 34.996.875,90
UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL CARIBE- UNIAUTONOMA	268	$ 550.508.191,80
INSTITUTO CENTRO DE SISTEMAS SAS - BARRANQUILLA	92	$ 128.917.286,40
CORPORACION UNIVERSITARIA AMERICANA	156	$ 317.135.433,30
FUNDACION UNIVERSITARIA SAN MARTIN	63	$ 288.720.547,50
CORPORACION UNIVERSITARIA REFORMADA - CUR -	166	$ 241.921.190,00
UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO	20	$ 32.862.400,00
CORPORACION UNIVERSITARIA RAFAEL NUÑEZ	35	$ 57.497.041,00
UNIVERSIDAD LIBRE	35	$ 186.763.350,00
TOTALES	**1613**	**$ 3.009.902.282,60**

B. Definir a través de la Secretaría de Educación del municipio el cronograma de actividades y el plan de acción a seguir para la ejecución y desarrollo de los diferentes convenios y contratos
C. Verificar antes de la realización de cada desembolso, el cumplimiento de los requisitos establecidos en las causales de los diferentes convenios y contratos.

Por Un Nuevo Puerto Colombia
Carrera 4 #2-18
(+57) 5 3854473 / (+57) 5 3099327
E-mail: contactenos@puertocolombia-atlantico.gov.co
www.puertocolombia-atlantico.gov.co

D. Designar un supervisor, para que se encargue de realizar las labores de supervisión financiera, técnica y operativa del proyecto, así como la verificación del cumplimiento de los objetivos del mismo.
E. Actuar coordinadamente con las diferentes UNIVERSIDADES, CORPORACIONES DE EDUCACION SUPERIOR, E INSTUTUCIONES DE FORMACION LABORAL PARA EL TRABAJO Y DE MANEJO DEL IDIOMA INGLES, para la adecuada ejecución de los diferentes convenios y contratos.
F. Suministrar oportunamente a la entidad, la información y documentación institucional que se requiere para la ejecución de los diferentes convenios y contratos.
G. Propender para que los estudiantes adscritos a los diferentes convenios y contratos de beneficio educativo cumplan con los requisitos previos de inscripción y evaluación para la admisión a los programas técnicos y de pregrado en las diferentes corporaciones y universidades.
H. Revisar y guiar a los estudiantes beneficiarios de los diferentes convenios y contratos a mantener buen nivel académico de acuerdo a la tabla.
I. Asegurar que los estudiantes que se encuentren dentro del programa de becas de la Alcaldía Municipal de Puerto Colombia-Atlántico, tengan deberán la disposición de servir de voluntarios en las distintas actividades de gestión social del municipio, y las que recomiende la Secretaría de Educación según la necesidad generada por esta entidad de acuerdo con su perfil profesional.
J. Requisitos y proceso de selección. Las personas interesadas en postularse al programa de becas del municipio de Puerto Colombia-Atlántico, deben cumplir con dos los siguientes requisitos: a. estar domiciliado en el Municipio de Puerto Colombia por un lapso superior a 3 años. b. Pertenecer a los grupos A, B, C del Sisbén del Municipio de Puerto Colombia, c. Ser egresado de las instituciones oficiales y privadas del área urbana y rural del municipio.
K. Las demás estipuladas en el acuerdo 011 del 10 de septiembre de 2022.

1.2.3 OBLIGACIONES DE LAS DIFERENTES UNIVERSIDADES, CORPORACIONES DE EDUCACION SUPERIOR, E INSTUTUCIONES DE FORMACION LABORAL PARA EL TRABAJO Y DE MANEJO DEL IDIOMA INGLES

A. Desarrollar los programas académicos de formación para la educación técnica, profesional y posgradual, a jóvenes matriculados en el segundo semestre de la vigencia 2022, en la sede que tenga asignada en la región Caribe, proporcionando los materiales pedagógicos y demás elementos requeridos para ese fin.
B. Matricular en las diferentes OBLIGACIONES DE LAS DIFERENTES UNIVERSIDADES, CORPORACIONES DE EDUCACION SUPERIOR, E INSTUTUCIONES DE FORMACION LABORAL PARA EL TRABAJO Y DE MANEJO DEL IDIOMA INGLES a los estudiantes beneficiados con el apoyo la ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA-ATLÁNTICO - Atlántico previo cumplimiento de los requisitos previstos por el reglamento estudiantil.

Por Un Nuevo Puerto Colombia
Carrera 4 #2-18
(+57) 5 3854473 / (+57) 5 3099327
E-mail: contactenos@puertocolombia-atlantico.gov.co
www.puertocolombia-atlantico.gov.co

C. Presentar informes del rendimiento académico de los estudiantes Beneficiarios del programa al municipio.
D. Informar cualquier retiro de la institución o novedades relacionada con los estudiantes beneficiarios
E. Garantizar la idoneidad de los tutores y personal necesario para el desarrollo del programa para jóvenes y adultos, a fin de cumplir con el objeto del presente convenio.
F. Recibir y ejecutar los recursos aportados por la ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA-ATLÁNTICO de conformidad con la propuesta presentada.
G. Entregar informes parciales de ejecución y el informe final cumpliendo su objetivo.
H. Cumplir con el objeto del convenio.
I. Cumplir con las obligaciones respecto del sistema de seguridad social integral y pagos parafiscales de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y de la ley 828 de 2003. Hacer las publicaciones que haya lugar.
J. Suscribir acta de iniciación.
K. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le encomiende el supervisor del convenio.
L. Las demás inherentes al objeto del convenio.
M. Reportar al final de Cada semestre los promedios académicos de los estudiantes beneficiarios del convenio, fin efectuar la renovación y asignar el porcentaje de subsidio de acuerdo a la tabla de asignación de beca.

1.2.4 LAS CAUSALES DE TERMINACION O DISOLUCION

1.2.5 Las partes, de común acuerdo, podrán dar por terminado anticipadamente el convenio. La ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA-ATLÁNTICO podrá dar por terminado unilateralmente el mismo, si las diferentes, OBLIGACIONES DE LAS DIFERENTES UNIVERSIDADES, CORPORACIONES DE EDUCACION SUPERIOR, E INSTUTUCIONES DE FORMACION LABORAL PARA EL TRABAJO Y DE MANEJO DEL IDIOMA INGLES, incurren en alguna de las siguientes causales:

a) Demoras injustificadas en el cumplimiento de algunas de las obligaciones contraídas o inobservancia de las disposiciones legales o reglamentarias que las rigen.
b) Evidencia de insuficiente capacidad técnica durante la ejecución del proyecto materia del convenio.
c) Cuando se dé a los recursos, total o parciamente una destinación diferente a aquella para la cual fueron entregados.
Cuando se verifica que las diferentes OBLIGACIONES DE LAS DIFERENTES UNIVERSIDADES, CORPORACIONES DE EDUCACION SUPERIOR, E INSTUTUCIONES DE FORMACION LABORAL PARA EL TRABAJO Y DE MANEJO

Por Un Nuevo Puerto Colombia
Carrera 4 #2-18
(+57) 5 3854473 / (+57) 5 3099327
E-mail: contactenos@puertocolombia-atlantico.gov.co
www.puertocolombia-atlantico.gov.co

DEL IDIOMA INGLES, no cumplen con las normas universalmente aceptadas de contabilidad y auditoría.

d) Por incumplimiento de las condiciones de ejecución y de las obligaciones pactadas en el convenio y sus anexos.

2. ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO.

3.1. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO:

A. El valor de los diferentes convenios y contratos a celebrar de aporte por Parte de la Administración Central del Municipio de Puerto Colombia-Atlántico, se estima en la suma de TRES MIL NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/L $ (3.009.902.282,60) de acuerdo a la siguiente relación:

Tabla 2.

UNIVERSIDAD	VALOR ACALDIA TOTAL
INSTITUTO CENTRO DE SISTEMAS SAS - PUERTO COLOMBIA	$ 82.766.880,00
CORPORACION UNIVERSIDAD DE LA COSTA CUC	$ 267.009.750,00
CORPORACION EDUCATIVA DEL LITORAL	$ 38.448.052,30
CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS -UNIMINUTO-	$ 10.259.641,00
CODETEC	$ 222.713.488,90
UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR	$ 355.461.550,00
CORPORACION UNIVERSITARIA LATINOAMERICANA - CUL	$ 100.758.140,00
CENTRO CULTURAL COLOMBO AMERICANO - PUERTO COLOMBIA	$ 44.652.731,20
UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD	$ 48.509.733,30
CORPORACION UNIVERSITARIA EMPRESARIAL DE SALAMANCA	$ 34.996.875,90
UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL CARIBE- UNIAUTONOMA	$ 550.508.191,80
INSTITUTO CENTRO DE SISTEMAS SAS - BARRANQUILLA	$ 128.917.286,40
CORPORACION UNIVERSITARIA AMERICANA	$ 317.135.433,30
FUNDACION UNIVERSITARIA SAN MARTIN	$ 288.720.547,50
CORPORACION UNIVERSITARIA REFORMADA - CUR -	$ 241.921.190,00
UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO	$ 32.862.400,00
CORPORACION UNIVERSITARIA RAFAEL NUÑEZ	$ 57.497.041,00
UNIVERSIDAD LIBRE	$ 186.763.350,00
TOTALES	**$ 3.009.902.282,60**

B. Por lo anterior se cuenta con disponibilidad presupuestal para atender los compromisos surgidos de los diferentes convenios y contratos soportados en certificados de disponibilidad presupuestal según relación:

Por Un Nuevo Puerto Colombia
Carrera 4 #2-18
(+57) 5 3854473 / (+57) 5 3099327
E-mail: contactenos@puertocolombia-atlantico.gov.co
www.puertocolombia-atlantico.gov.co

Tabla 3.

UNIVERSIDAD	CDP
INSTITUTO CENTRO DE SISTEMAS SAS - PUERTO COLOMBIA	0623001283
CORPORACION UNIVERSIDAD DE LA COSTA CUC	0623001284
CORPORACION EDUCATIVA DEL LITORAL	0623001285
CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS -UNIMINUTO-	0623001286
CODETEC	0623001288
UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR	0623001289
CORPORACION UNIVERSITARIA LATINOAMERICANA - CUL	0623001290
CENTRO CULTURAL COLOMBO AMERICANO - PUERTO COLOMBIA	0623001291
UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD	0623001292
CORPORACION UNIVERSITARIA EMPRESARIAL DE SALAMANCA	0623001293
UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL CARIBE- UNIAUTONOMA	0623001294
INSTITUTO CENTRO DE SISTEMAS SAS - BARRANQUILLA	0623001295
CORPORACION UNIVERSITARIA AMERICANA	0623001296
FUNDACION UNIVERSITARIA SAN MARTIN	0623001297
CORPORACION UNIVERSITARIA REFORMADA - CUR -	0623001299
UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO	0623001300
CORPORACION UNIVERSITARIA RAFAEL NUÑEZ	0623001301
UNIVERSIDAD LIBRE	0623001302

2.1.1 con cargo a la vigencia fiscal 2023, firmado por LEONEL MAURY ARIZA, Jefe de Oficina de Gestión Presupuestal, sumas que serán distribuidos en el segundo semestre de la vigencia 2023, el aporte porcentual de las diferentes OBLIGACIONES DE LAS DIFERENTES UNIVERSIDADES, CORPORACIONES DE EDUCACION SUPERIOR, E INSTUTUCIONES DE FORMACION LABORAL PARA EL TRABAJO Y DE MANEJO DEL IDIOMA INGLES está cuantificado la tabla anterior, el descuento para estudiantes nuevos y antiguos se reflejará en cada Volante de Matricula de los beneficiarios de los diferentes Convenios y Contratos, excepto los del programa de medicina en las Universidades San Martín y Simón Bolívar.

3.2. LA CUANTIFICACION DE LOS APORTES.

El convenio, como el que nos ocupa es una especie de los contratos estatal, responde a una modalidad de contratación cuya finalidad es la unión de esfuerzos para lograr un objetivo común que debe conllevar, en primer lugar, el cumplimiento de las funciones o deberes legales de las partes y, en un segundo lugar, un beneficio para la colectividad.

En consecuencia, están caracterizados por los aportes en dineros, especie o gestión que efectúan las partes para aunar esfuerzos y alcanzar la meta común planteada, del costo total del proyecto, la ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA-ATLÁNTICO aporta TRES MIL NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/L $ (3.009.902.282,60), Representados

Por Un Nuevo Puerto Colombia
Carrera 4 #2-18
(+57) 5 3854473 / (+57) 5 3099327
E-mail: contactenos@puertocolombia-atlantico.gov.co
www.puertocolombia-atlantico.gov.co

en bienes y servicios de acuerdo al presupuesto que aparece en el proyecto y que hace parte integral de este documento.

3.3 FORMA DE PAGO:

El valor total de los diferentes convenios y contratos es la suma de TRES MIL NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/L $ (3.009.902.282,60), valor que será cancelado por ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA-ATLÁNTICO a las diferentes CORPORACIONES Y UNIVERSIDADES así:

Un 100% del aporte la ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA-ATLÁNTICO, es decir la suma de TRES MIL NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/L $ (3.009.902.282,60) Valor que se cancelará entre las diferentes Corporaciones y Universidades una vez realizada la legalización de las matrículas y de los diferentes Convenios y Contratos, previa presentación de cuenta de cobro, según el número total de estudiantes matriculados.

Este valor se destinará para apoyar estudiantes en el porcentaje aprobado por la ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA-ATLÁNTICO discriminado en el listado de beneficiarios asignados por el beneficio de beca, debiendo éstos asumir el valor de la diferencia, en caso de matricular un número superior a los créditos aprobados por este convenio.

3.4 SUPERVISION

La supervisión del presente convenio será ejercida por el delegado del Rector-jefe de Admisiones y Registro de las diferentes OBLIGACIONES DE LAS DIFERENTES UNIVERSIDADES, CORPORACIONES DE EDUCACION SUPERIOR, E INSTUTUCIONES DE FORMACION LABORAL PARA EL TRABAJO Y DE MANEJO DEL IDIOMA INGLES, y el secretario de Educación Municipal, Licenciada MAYRA AHUMADA PEÑATE.

Estos tienen la obligación de ejercer el control y vigilancia, conocer, consultar y aplicar la documentación del convenio o contrato, la organización y disposiciones normativas que regulan la materia.

Los convenios o contratos se determinarán las funciones que corresponden al supervisor, entre las cuales estarán la de exigir cumplimiento del objeto del convenio o contrato y solicitarle a las diferentes OBLIGACIONES DE LAS DIFERENTES UNIVERSIDADES, CORPORACIONES DE EDUCACION SUPERIOR, E INSTUTUCIONES DE FORMACION LABORAL PARA EL TRABAJO Y DE MANEJO DEL IDIOMA INGLES
la información y los documentos que considere necesarios en relación con el desarrollo del mismo; entre otras tendrá las siguientes funciones:

a) Desarrollar las labores de vigilancia y control respecto a la ejecución del objeto contractual del del convenio, por lo cual deberá certificar sobre los cumplimientos.

Por Un Nuevo Puerto Colombia
Carrera 4 #2-18
(+57) 5 3854473 / (+57) 5 3099327
E-mail: contactenos@puertocolombia-atlantico.gov.co
www.puertocolombia-atlantico.gov.co

ESTUDIO PREVIO TENDIENTE A VALORAR EL ALCANCE DE UNA NECESIDAD REQUERIDA POR LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA-ATLÁNTICO

Informar al señor ALCALDE Municipal de Puerto Colombia Atlántico respecto al cumplimiento parcial o total por parte de las diferentes OBLIGACIONES DE LAS DIFERENTES UNIVERSIDADES, CORPORACIONES DE EDUCACION SUPERIOR, E INSTUTUCIONES DE FORMACION LABORAL PARA EL TRABAJO Y DE MANEJO DEL IDIOMA INGLES.

b) Suscribir las respectivas actas relacionadas con el objeto de este convenio o contrato.
c) Ejercer para su debido y eficaz cumplimiento de la supervisión de la ejecución financiera del convenio o contrato.

3.5 IDENTIFICACION DEL CONVENIO A CELEBRAR. Para la ejecución del anterior objeto, se pretende realizar CONVENIOS DE ASOCIACIÓN con las Universidades y Corporaciones sin ánimo de lucro, CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS con las Universidades Públicas y CONTRATOS con Instituciones de formación laboral para el trabajo y de manejo del idioma inglés de reconocida idoneidad.

3.6 PLAZO

La duración de los convenios y contratos será, desde la firma y perfeccionamiento, sin sobrepasar el 15 de diciembre de 2023.

3.7 LUGAR:

los convenios interadministrativos, de asociación y contratos se ejecutará en las respectivas sedes académicas de las diferentes OBLIGACIONES DE LAS DIFERENTES UNIVERSIDADES, CORPORACIONES DE EDUCACION SUPERIOR, E INSTUTUCIONES DE FORMACION LABORAL PARA EL TRABAJO Y DE MANEJO DEL IDIOMA INGLES, en el Distrito de Barranquilla Atlántico o en las sedes que estas instituciones designen.

3.8 LOS PROTOCOLOS DE COMUNICACIÓN

Las comunicaciones, observaciones y sugerencias relacionadas con el convenio se realizarán por escrito, o a través de correos electrónicos, o a las direcciones suministradas por las partes. Dichas comunicaciones serán dirigidas directamente al representante legal de la entidad, al alcalde o al supervisor de los convenios y contratos según la situación de que se trate.

1. JUSTIFICACION DE LA MODALIDAD DE CONTRATACION

La conveniencia y oportunidad de la utilización de esta modalidad de contratación, se sustenta en lo siguiente:

De acuerdo a lo señalado en el inciso segundo del articula 355 de la Constitución Nacional y el Decreto 92 de 2017 se realizarán convenios Interadministrativos, de asociación y de prestación de servicio, con persona sin ánimo de lucro y con personas con reconocida idoneidad. Se entiende por reconocida idoneidad la experiencia con resultados satisfactorios que acrediten la capacidad técnica y administrativa de las entidades sin ánimo de lucro para realizar en objeto del convenio la autoridad facultada para celebrar el respectivo convenio deberá evaluar dicha calidad por escrito debidamente motivado.

Por Un Nuevo Puerto Colombia
Carrera 4 #2-18
(+57) 5 3854473 / (+57) 5 3099327
E-mail: contactenos@puertocolombia-atlantico.gov.co
www.puertocolombia-atlantico.gov.co

ESTUDIO PREVIO TENDIENTE A VALORAR EL ALCANCE DE UNA NECESIDAD REQUERIDA POR LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA-ATLÁNTICO

Que la ejecución del proyecto se realizara a través de un convenio suscrito con una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad para la ejecución del proyecto presentado priorizado y viabilizado por parte de Municipio.

CONVENIO INTERADMINISTRATIVOS: Definidos por el 2.2.1.2.4.4.1. Decreto 1082 de 2015 y las entidades señaladas en el artículo 20 de la ley 80 de 1993, celebraran directamente convenios entre ellos, siempre que las obligaciones del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora. Cuando fuere del caso y de conformidad con lo dispuesto por las normas orgánicas de presupuesto serán objeto correspondiente registro presupuestal. Y el artículo 355 de la Constitución Política como contratos celebrados por las entidades públicas con personería jurídicas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para impulsar programas y actividades de interés público, acordes con los planes de desarrollo, regulados en la actualidad por los Decretos 92 de 2017 y 23459 de 1993.
Los CONVENIOS, que son una especie en el género de los contratos estatales, responden a una modalidad de contratación cuya finalidad es la unión de esfuerzos para lograr un objetivo común que debe conllevar, en primer lugar, el cumplimiento de las funciones o deberes legales de las partes y, en segundo lugar, un beneficio para la colectividad. En consecuencia, están caracterizados por los aportes en dinero, especie o gestión que efectúan las partes para aunar esfuerzos y alcanzar la meta común planteada.
La causal invocada para optar por la modalidad de selección de LA UNIVERSIDA es el artículo 355 de la Constitución Política el cual prevé que "El gobierno, en los niveles nacionales, departamentales, distritales y municipales, podrán con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acorde con el Plan Nacional y planes seccionales de desarrollo;
En el mismo sentido del Decreto 92 de 2017 reglamentario del artículo 355 de la Constitución Política, autoriza a entidades territoriales para celebrar con entidades sin ánimo de lucro, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público.
Dentro de este contexto se tiene que como fundamento en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, y Decreto 92 de 2017, con la finalidad de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Municipal de desarrollo en concurrencia con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.

CONTRATOS DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION: Definidos por el 2.2.1.2.4.4.1. Decreto 1082 de 2015 y las entidades señaladas en el artículo 20 de la ley 80 de 1993, celebraran directamente convenios entre ellos, siempre que las obligaciones del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora. Cuando fuere del caso y de conformidad con lo dispuesto por las normas orgánicas de presupuesto serán objeto correspondiente registro presupuestal. Y el artículo 355 de la Constitución Política como contratos celebrados por las entidades públicas con personería jurídicas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para impulsar programas y actividades de interés público, acordes con los planes de desarrollo, regulados en la actualidad por los Decretos 92 de 2017 y 23459 de 1993.
Los CONVENIOS, que son una especie en el género de los contratos estatales, responden a una modalidad de contratación cuya finalidad es la unión de esfuerzos para lograr un objetivo común que debe conllevar, en primer lugar, el cumplimiento de las funciones o deberes legales

Por Un Nuevo Puerto Colombia
Carrera 4 #2-18
(+57) 5 3854473 / (+57) 5 3099327
E-mail: contactenos@puertocolombia-atlantico.gov.co
www.puertocolombia-atlantico.gov.co

de las partes y, en segundo lugar, un beneficio para la colectividad. En consecuencia, están caracterizados por los aportes en dinero, especie o gestión que efectúan las partes para aunar esfuerzos y alcanzar la meta común planteada.

La causal invocada para optar por la modalidad de selección de LA UNIVERSIDAD es el artículo 355 de la Constitución Política el cual prevé que "El gobierno, en los niveles nacionales, departamentales, distritales y municipales, podrán con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acorde con el Plan Nacional y planes seccionales de desarrollo;

En el mismo sentido del Decreto 92 de 2017 reglamentario del artículo 355 de la Constitución Política, autoriza a entidades territoriales para celebrar con entidades sin ánimo de lucro, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público.

Dentro de este contexto se tiene que como fundamento en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, y Decreto 92 de 2017, con la finalidad de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Municipal de desarrollo en concurrencia con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.

CONVENIO DE ASOCIACION: Definidos en los artículos 2 y 5 del Decreto 092 de 2017, establece: "Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a ellas la ley.

En el artículo 355 de la Constitución Política dispone que: "(...) el Gobierno, en los niveles Nacional, Departamental, Distrital y Municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés públicos acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo.".

Los CONVENIOS, que son una especie en el género de los contratos estatales, responden a una modalidad de contratación cuya finalidad es la unión de esfuerzos para lograr un objetivo común que debe conllevar, en primer lugar, el cumplimiento de las funciones o deberes legales de las partes y, en segundo lugar, un beneficio para la colectividad. En consecuencia, están caracterizados por los aportes en dinero, especie o gestión que efectúan las partes para aunar esfuerzos y alcanzar la meta común planteada.

Dentro de este contexto se tiene que como fundamento en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, y Decreto 92 de 2017, con la finalidad de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Municipal de desarrollo en concurrencia con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.

2. JUSTIFICACIONDE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

Por tratarse de diferentes convenios y contratos en el caso de los convenios de Asociación, en apoyo a la gestión administrativa, a realizar con una persona jurídica, sin ánimo de lucro, y que reúne lo preceptuado en el Decreto 092 de 2017, en su artículo 5. "Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro deben cumplir actividades propias de Entidades Estatales. Los convenios que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y asociación para desarrollo conjunto actividades relacionadas y que les asigna la Ley a los hace

Por Un Nuevo Puerto Colombia
Carrera 4 #2-18
(+57) 5 3854473 / (+57) 5 3099327
E-mail: contactenos@puertocolombia-atlantico.gov.co
www.puertocolombia-atlantico.gov.co

referencia el Decreto 092 de 2017, articulo 5" no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional" y las OBLIGACIONES DE LAS DIFERENTES UNIVERSIDADES, CORPORACIONES DE EDUCACION SUPERIOR, E INSTUTUCIONES DE FORMACION LABORAL PARA EL TRABAJO Y DE MANEJO DEL IDIOMA INGLES
que se encuentran bajo esta modalidad cumplen con lo normado en la norma ibidem, y en especial con un aporte económico para la celebración del convenio tal como se observa en la Tabla (3) de este documento.

En los casos que corresponden a las Universidades del Atlántico y la Universidad Nacional Abierta y A distancia-UNAD por tratarse de convenios INTERADMINISTRATIVO, en apoyo a la gestión administrativa y de mayor cuantía, a realizar con una persona jurídica solamente se requiere la idoneidad y experiencia de cooperante.

En los casos que corresponden a las Corporaciones SYSTEM CENTER SEDE BARRANQUILLA y SYSTEM CENTER SEDE PUERTO COLOMBIA, INSTITUTO AMERICANO DE TECNOLOGIA AUTOMOTRIZ AVANZADA, por tratarse de contratos de apoyo a la gestión solamente se requiere la idoneidad y el aporte como cooperante.

3. ANALISIS DE LOS RIESGOS

3.1 ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONVENIO.

Cumpliendo con lo expresado en el artículo 2.2.1.2.4.4.1. Decreto 2082 de 2015 y para efectos en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, con base en el desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal existente sobre el principio de la educación contractual (articulo (27 y 28 de la ley 80 de 1993) o del principio económico del contrato, los riesgos previsibles que pueden afectar la equivalencia económica del convenio que llegare a suscribirse, las partes pueden suscribirlos.

3.2 DISTRIBUCION DEL RIESGOS

3.2.1 RIESGOS QUE ASUMEN LAS CORPORACIONES Y UNIVERSIDADES A partir de la fecha de la suscripción del convenio y en todas las etapas del mismo es en un cien por ciento (100%) los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados al convenio, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario.

En este sentido las OBLIGACIONES DE LAS DIFERENTES UNIVERSIDADES, CORPORACIONES DE EDUCACION SUPERIOR, E INSTUTUCIONES DE FORMACION LABORAL PARA EL TRABAJO Y DE MANEJO DEL IDIOMA INGLES, asumen los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación de manera general, además de aquellos que se desprendan de cláusulas o

Por Un Nuevo Puerto Colombia
Carrera 4 #2-18
(+57) 5 3854473 / (+57) 5 3099327
E-mail: contactenos@puertocolombia-atlantico.gov.co
www.puertocolombia-atlantico.gov.co

estipulaciones del convenio, sus anexos y apéndices o que se deriven de la naturaleza de este convenio.
Por lo tanto, no procederán reclamaciones de las OBLIGACIONES DE LAS DIFERENTES UNIVERSIDADES, CORPORACIONES DE EDUCACION SUPERIOR, E INSTUTUCIONES DE FORMACION LABORAL PARA EL TRABAJO Y DE MANEJO DEL IDIOMA INGLES basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por ESTAS y consecuencialmente la ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA-ATLÁNTICO no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía a las OBLIGACIONES DE LAS DIFERENTES UNIVERSIDADES, CORPORACIONES DE EDUCACION SUPERIOR, E INSTUTUCIONES DE FORMACION LABORAL PARA EL TRABAJO Y DE MANEJO DEL IDIOMA INGLES,, que permitan eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de algunos de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados el presente convenio.
1-Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en los precios de mercado de los elementos que ofrece el convenio y que son necesarios para el desarrollo de las capacitaciones.
Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de la tasa de cambio y de evolución de la devaluación real observada frente a la estimada inicialmente por las OBLIGACIONES DE LAS DIFERENTES UNIVERSIDADES, CORPORACIONES DE EDUCACION SUPERIOR, E INSTUTUCIONES DE FORMACION LABORAL PARA EL TRABAJO Y DE MANEJO DEL IDIOMA INGLES.

2-Los efectos, favorables o desfavorables, de la alteración de las condiciones de financiación diferentes a los pagos concernientes a la ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA-ATLÁNTICO, como consecuencia de la variación de las variables del mercado, toda vez que es una obligación contractual de las CORPORACIONES Y UNIVERSIDADES viabilizar y obtener mecanismos para complementar el esquema de financiación conjuntamente con los de recursos de la ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA-ATLÁNTICO, para la ejecución de los diferentes convenios y contratos, por lo cual las CORPORACIONES Y UNIVERSIDADES tienen plena libertad de establecer con los prestamistas, las estipulaciones atinentes a las CORPORACIONES Y UNIVERSIDADES, de mutuo o cualquier otro mecanismo de financiación necesaria para el desarrollo del convenio y no existirán cubrimiento o compensación de parte ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA-ATLÁNTICO como consecuencia de la variación supuesta o real entre cualquier estimación inicial de las condiciones de financiación frente a las realmente obtenidas.

3-Los efectos desfavorables, de todos o cualesquiera daños, perjuicios o perdidas de los bienes de su propiedad causados por terceros diferentes ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA-ATLÁNTICO, sin perjuicio de su facultad para exigir a terceros diferentes del ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA-ATLÁNTICO la reparación o indemnización de los daños y perjuicios directos y/o subsecuentes cuando a ello haya lugar.

Por Un Nuevo Puerto Colombia
Carrera 4 #2-18
(+57) 5 3854473 / (+57) 5 3099327
E-mail: contactenos@puertocolombia-atlantico.gov.co
www.puertocolombia-atlantico.gov.co

4-En general, los defectos, favorables o desfavorables, de las variaciones de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones de las diferentes OBLIGACIONES DE LAS DIFERENTES UNIVERSIDADES, CORPORACIONES DE EDUCACION SUPERIOR, E INSTUTUCIONES DE FORMACION LABORAL PARA EL TRABAJO Y DE MANEJO DEL IDIOMA INGLES, para la cabal ejecución de los convenios y contratos, relacionadas entre otras, con la contratación del personal, las labores administrativas, los procedimientos utilizados, los equipos y materiales requeridos, y el manejo social. Los mecanismos contenidos en el convenio permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la propuesta por las diferentes OBLIGACIONES DE LAS DIFERENTES UNIVERSIDADES, CORPORACIONES DE EDUCACION SUPERIOR, E INSTUTUCIONES DE FORMACION LABORAL PARA EL TRABAJO Y DE MANEJO DEL IDIOMA INGLES y consecuencialmente, están diseñadas para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual en los términos señalados en la ley 80 de 1993

6.2.2. RIESGO QUE ASUME ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA-ATLÁNTICO:

A partir de la suscripción del convenio, ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA-ATLÁNTICO asumen única y exclusivamente, los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación, además de aquellos que de manera expresa y clara se desprenden de otras cláusulas o estipulaciones de los diferentes convenios y contratos con sus apéndices y/o matriz de Riesgo en todo caso, cuando de la ocurrencia de tales riesgos, se desprende una obligación de pagar una suma de dinero a las diferentes OBLIGACIONES DE LAS DIFERENTES UNIVERSIDADES, CORPORACIONES DE EDUCACION SUPERIOR, E INSTUTUCIONES DE FORMACION LABORAL PARA EL TRABAJO Y DE MANEJO DEL IDIOMA INGLES,, se entenderá que tal suma de dinero se cancela en los términos establecidos en la clausulas aplicables:

1. Los efectos desfavorables, derivados de la existencia de daño emergente, por la ocurrencia de hecho de fuerza mayor o caso fortuito, en los términos del convenio y la legislación existente.

2. Los efectos desfavorables originados por nuevas normas durante la ejecución del convenio y que sea aplicable al convenio.

3. Los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones de la legislación tributaria, de tal manera que la ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA-ATLÁNTICO asumirá los efectos derivados de la variación de las tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, suspensión o modificación de los existentes y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes de la presentación de la propuesta.

Por Un Nuevo Puerto Colombia
Carrera 4 #2-18
(+57) 5 3854473 / (+57) 5 3099327
E-mail: contactenos@puertocolombia-atlantico.gov.co
www.puertocolombia-atlantico.gov.co

ESTUDIO PREVIO TENDIENTE A VALORAR EL ALCANCE DE UNA NECESIDAD REQUERIDA POR LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA-ATLÁNTICO

1. MECANISMO DE COBERTUTA

Las partes objeto del presente convenio han decidido no exigir garantía para el cumplimiento del objeto contractual dándole cumplimiento a las disposiciones legales obtenidas en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007

8. CLAUSULA DE INDEMNIDAD

De conformidad al Decreto 1082 de 2015 se incluye en los diferentes convenios y contratos esta cláusula de indemnidad, conforme a las cuales se pacta la obligación con las diferentes OBLIGACIONES DE LAS DIFERENTES UNIVERSIDADES, CORPORACIONES DE EDUCACION SUPERIOR, E INSTUTUCIONES DE FORMACION LABORAL PARA EL TRABAJO Y DE MANEJO DEL IDIOMA INGLES de mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamación de terceros y que se derivan de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o terceros y que se derivan de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, como lo indica el decreto en mención Clausula de Indemnidad: "cláusula de indemnidad". Las entidades estatales deberán incluir en sus contratos una cláusula de indemnidad, conforme a la cual se pacte la obligación del cooperante de mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamación de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependiente, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atiendan el objeto y las obligaciones contenidas en cada convenio y las circunstancias en que estas deben ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula.

El presente estudio previo se elaboró a los veintidós (26) días del mes de junio de 2023.

MAYRA AHUMADA
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL

Proyectó: Javier Colina/Profesional en apoyo
Revisó: Alexander Escalante/Asesor Jurídico Secretaría de Educación

Por Un Nuevo Puerto Colombia
Carrera 4 #2-18
(+57) 5 3854473 / (+57) 5 3099327
E-mail: contactenos@puertocolombia-atlantico.gov.co
www.puertocolombia-atlantico.gov.co